

Línea 2



Requisitos de los contratos subvencionables

Contratos a **jornada completa** en alguna de las siguientes modalidades:

- contratos relevo indefinido inicial.
- contratos relevo de duración determinada, de al menos 12 meses.



Requisitos de las personas contratadas

- personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo
- con una edad igual o inferior a los 35 años.
- empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Requisitos de los contratos

- Retribución mínima anual deberá constar en el contrato y no podrá ser inferior al SMI anual con 14 pagas vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

▲ Incrementos

10%: Mujer.

50%: Mujer víctima de violencia de género.

10%: Empresa que cuente con una plantilla inferior a 10 personas

10%: Municipios < 5.000 habitantes.

Limite máximo de 12.000 euros por contrato subvencionado

Subvención por contrato relevo indefinido

Importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 8 el SMI mensual vigente en el momento de publicación de la convocatoria, excluida la parte proporcional de las pagas extras.

$1.221,00 \times 8 = 9.768 \text{ €}$

Subvención por contrato relevo de duración determinada

Importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 4 el SMI mensual vigente en el momento de publicación de la convocatoria, excluida la parte proporcional de las pagas extras.

$1.221,00 \times 4 = 4.884,00 \text{ €}$



Plazo de solicitud: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona contratada.



Solicitud por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón en:

<http://www.aragon.es/tramites>

Síguenos en:



Servicio de Atención Telefónica

901 501 000



www.aragon.es/inaem

2026



MEJORA

Subvenciones para la mejora de la empleabilidad de los jóvenes y el relevo generacional

Orden EEI/709/2024, de 21 de junio (BOA nº 128 del 3 de julio de 2024)

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y el fomento del relevo generacional en la Comunidad Autónoma de Aragón



Finalidad

Favorecer la empleabilidad de las personas jóvenes y facilitar el relevo generacional en las plantillas de las empresas en la Comunidad Autónoma de Aragón

Beneficiarios

Empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a las personas jóvenes .

Líneas de subvención

Línea 1: Subvenciones para la mejora de la empleabilidad

Línea 2: Subvenciones para el relevo generacional



Línea 1



Requisitos de los contratos subvencionables

Contratos a **jornada completa** en alguna de las siguientes modalidades:

- contratos indefinidos iniciales.
- contratos formativos para la obtención de la práctica profesional por la duración máxima de 12 meses.



Requisitos de las personas contratadas

- personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo
- con una edad igual o inferior a los 35 años.
- empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- con una cualificación profesional reconocida por el sistema profesional para el empleo o del sistema educativo que sean contratadas en empleos acordes a dicha cualificación que mejoren su empleabilidad. En posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - a) Licenciatura o diplomatura universitaria, ingeniería o ingeniería técnica, arquitectura o arquitectura técnica o máster universitario
 - b) Grado universitario.
 - c) Título formativo de Grado Medio o Grado Superior de Formación Profesional.
 - d) Certificado de profesionalidad o certificado profesional.
 - e) Otras titulaciones equivalentes oficialmente reconocidas.

Requisitos de los contratos

- Podrá ser indefinido o formativo para la obtención de práctica profesional.
- Se celebrará a jornada completa.
- El contrato supondrá, un incremento neto de la plantilla total de los centros de trabajo ubicados en la misma provincia en la que se localice el puesto creado en comparación con la plantilla media de los trabajadores de dichos centros en los 90 días anteriores a la celebración del contrato.
- El contrato incluirá una cláusula por la que la empresa se compromete a facilitar a la persona contratada a lo largo de los 6 primeros meses de contrato su participación en alguna acción formativa de al menos 50 horas de duración relacionada con el puesto de trabajo.
- Retribución mínima anual:
 - Titulación universitaria: SMI anual x 1,3
 - Grado Superior de Formación Profesional, Certificado de profesionalidad y certificados Profesionales de nivel 3: SMI anual x 1,1
 - Grado medio de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad y Certificados Profesionales de nivel 1 y 2: SMI anual

Subvención por contrato indefinido

Importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 24 una cantidad equivalente al 25 % de la base mínima de cotización vigente correspondiente al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional de la persona trabajadora contratada.

Grupo 1: $1.989,30 \times 24 \times 25\% = 11.935,80 \text{ €}$

Grupo 2: $1.649,70 \times 24 \times 25\% = 9.898,20 \text{ €}$

Grupo 3: $1.435,20 \times 24 \times 25\% = 8.611,20 \text{ €}$

Grupos 5 a 9: $1.424,40 \times 24 \times 25\% = 8.546,4 \text{ €}$

Subvención por contrato formativo para la obtención de práctica profesional

Importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 12 una cantidad equivalente al 25 % de la base mínima de cotización vigente correspondiente al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional de la persona trabajadora contratada.

Grupo 1: $1.989,30 \times 12 \times 25\% = 5.967,9 \text{ €}$

Grupo 2: $1.649,70 \times 12 \times 25\% = 4.949,10 \text{ €}$

Grupo 3: $1.435,20 \times 12 \times 25\% = 4.305,60 \text{ €}$

Grupos 5 a 9: $1.424,40 \times 12 \times 25\% = 4.273,20 \text{ €}$

▲ Incrementos

10%: Mujer.

50%: Mujer víctima de violencia de género.

10%: Empresa que cuente con una plantilla inferior a 10 personas.

10%: Municipios < 5.000 habitantes.

Límite máximo de 12.000 euros por contrato subvencionado



Plazo de solicitud: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona contratada.



Solicitud por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón en: <http://www.aragon.es/tramites>